



**R. AYUNTAMIENTO DE MONTERREY
GOBIERNO MUNICIPAL 2009-2012**

R. AYUNTAMIENTO P R E S E N T E.-

Las Comisiones Unidas de Gobernación y Reglamentación y de Derechos Humanos, en ejercicio de las facultades que les confieren los artículos 22, fracciones X, XI y XIII, y 61 del Reglamento Interior del Municipio de Monterrey y; 26, 27 y 28 del Reglamento de Derecho de Acceso a la Información Pública del Municipio de Monterrey, procedimos al análisis de los perfiles de las personas integrantes de la terna propuesta por el Presidente Municipal para ocupar el cargo de Comisionado para la Transparencia Municipal, por lo que tenemos a bien presentar los siguientes:

A N T E C E D E N T E S

En fecha 12-doce de Octubre de 2005- dos mil cinco, el R. Ayuntamiento, designó por vez primera, al Comisionado para la Transparencia Municipal de Monterrey, cargo conferido al Dr. Germán Cisneros Farías, para un periodo de cuatro años, en la inteligencia de que asumiría su cargo una vez que hayan sido designados los representantes ciudadanos a que hace referencia el artículo 33 del Reglamento de Derecho de Acceso a la Información Pública del Municipio de Monterrey, y en tal sentido en Sesión de Cabildo de fecha 18- dieciocho de Enero de 2006- dos mil seis, se designaron como Representantes Ciudadanos que actuarían como Consejeros del Comisionado de Transparencia Municipal a los C.C. Lic. Gabriela Loredo Velásquez, Lic. Raymundo Morales Hernández y Lic. Sergio Antonio Moncayo González.

Posteriormente, en Sesión de Cabildo celebrada el 14- catorce de Abril de 2008- dos mil ocho, el R. Ayuntamiento renovó la terna de Representantes Ciudadanos, que junto con el Síndico Segundo Municipal, actúan como Consejeros del Comisionado para la Transparencia Municipal, recayendo cada cargo en los C.C. Lic. Alejandra Mayela Garza Domínguez, Lic. Salvador De la Rosa Álvarez y el Lic. Sergio Antonio Moncayo González., mismos que aún siguen vigentes, pues el período del cargo es de dos años.

C O N S I D E R A N D O

I.- Que tanto la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos como la Constitución Política del Estado de Nuevo León, en el artículo 6 de ambas, establece el ejercicio del derecho de acceso a la información como garantía de todo individuo, garantizado por el Estado, bajo principios y bases que se señalan en ambos ordenamientos legales. Así también, el artículo 8 de la Carta Magna y el mismo



**R. AYUNTAMIENTO DE MONTERREY
GOBIERNO MUNICIPAL 2009-2012**

numeral de la Constitución Local, contemplan la garantía del derecho de petición del ciudadano.

II.- Que es importante para este Gobierno Municipal, tener una administración pública transparente, sensible y cercana a la gente; así mismo se tienen objetivos para su cumplimiento, como lo son: la apertura, la evaluación y seguimiento de los compromisos de campaña, los indicadores de desempeño de sus servidores públicos y la promoción de la cultura de derecho a la información pública por parte de los ciudadanos.

III.- En tal sentido, el Reglamento de Derecho de Acceso a la Información Pública del Municipio de Monterrey, establece la figura del Comisionado para la Transparencia Municipal, funcionario que será mediador entre la autoridad y los gobernados titulares del derecho de acceso a la información pública, cuya función es facilitar la comunicación eficiente y eficaz entre gobernados y autoridades.

IV.- Que el artículo 25 del Reglamento de Derecho de Acceso a la Información Pública del Municipio de Monterrey, prevé la instauración del Comisionado para la Transparencia Municipal; estableciendo que dicho servidor público será dependiente del R. Ayuntamiento, y que deberá rendir un informe semestral de su actuación en términos de lo señalado en el artículo 32 del Reglamento referido, así mismo será responsable de vigilar que el Reglamento en mención sea aplicado y observado por los sujetos obligados, las dependencias y entidades de la Administración Pública Municipal.

V.- Que los artículos 26 y 27 del Reglamento de Derecho de Acceso a la Información Pública del Municipio de Monterrey, establecen el procedimiento para el nombramiento de la persona que ocupará el cargo de Comisionado para la Transparencia, mediante una terna propuesta por el Presidente Municipal, y que en tal sentido comparecerán públicamente los integrantes de esa terna ante los integrantes de las Comisiones Unidas de Gobernación y Reglamentación y de Derechos Humanos, ante quienes expondrán los motivos que los impulsan para ocupar el cargo de Comisionado, y responderán a las preguntas que las comisiones les planteen.

VI.- Que el artículo 28 del citado Reglamento señala que las Comisiones Unidas de Gobernación y Reglamentación y de Derechos Humanos, dictaminarán sobre el resultado de la comparecencia de los propuestos al cargo y someterán al R. Ayuntamiento el resultado de las comparecencias, a fin de que éste determine lo conducente.



**R. AYUNTAMIENTO DE MONTERREY
GOBIERNO MUNICIPAL 2009-2012**

VII.- Que en base a lo señalado en los puntos anteriores, el día de 15-quince enero del año en curso, en la Sesión Ordinaria de Cabildo, las Comisiones que suscriben el presente dictamen recibieron, el oficio que presenta a la terna propuesta por el C. Presidente Municipal, mediante la cual propone a los C.C. Lic. Gabriel Eugenio López Arroyo, Lic. Fernando Pérez Valdés y el Lic. Roberto Javier Treviño Treviño; para ocupar el cargo de Comisionado para la Transparencia Municipal, adjuntando Currículo Vitae, identificación oficial con fotografía, copia de credencial de elector y otros anexos.

VIII.- Que una vez recibido el oficio antes mencionado, los integrantes de las Comisiones Unidas que suscriben el presente documento, citaron a una comparecencia pública, en fecha 21-veintiuno de enero del año en curso, a los profesionistas propuestos, en la cual estos expusieron los motivos que los impulsa a ocupar el cargo de Comisionado para la Transparencia Municipal.

IX.-Que en la referida comparecencia pública, se constató que las personas propuestas cumplen con los requisitos establecidos en el artículo 25 del Reglamento de Derecho de Acceso a la Información Pública del Municipio de Monterrey.

X.- Que de un análisis tanto de la documentación presentada por los integrantes de la terna, en la que se describe la preparación académica de los profesionistas, su experiencia profesional, así como del resultado de la comparecencia pública, los suscritos integrantes de las Comisiones Unidas, en reunión celebrada en fecha 25 de enero aprobamos por mayoría designar al Lic. Fernando Pérez Valdés, en razón de que cumple con el perfil necesario para desempeñar el cargo de Comisionado para la Transparencia Municipal de Monterrey.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, las Comisiones que suscriben el presente dictamen solicitan a este cuerpo colegiado, la aprobación del siguiente:

ACUERDO

PRIMERO.- Se aprueba designar como Comisionado para la Transparencia Municipal de Monterrey, al **LIC. FERNANDO PÉREZ VALDÉS** a fin de que cumpla con las responsabilidades señaladas en el Reglamento de Derecho de Acceso a la Información Pública del Municipio de Monterrey, así como todas las demás inherentes a su cargo.



**R. AYUNTAMIENTO DE MONTERREY
GOBIERNO MUNICIPAL 2009-2012**

SEGUNDO.- Publíquese en el Periódico Oficial del Estado de Nuevo León, en la Gaceta Municipal de Monterrey, así como en la página oficial de Internet del Municipio, www.monterrey.gob.mx en un plazo que no exceda de 5- cinco días hábiles a partir de su aprobación.

A T E N T A M E N T E
Monterrey, Nuevo León, a 25 de enero 2010

COMISIÓN DE GOBERNACIÓN Y REGLAMENTACIÓN:

**REGIDORA CLAUDIA GABRIELA CABALLERO CHÁVEZ
PRESIDENTA**

**REGIDOR LUIS SERVANDO FARÍAS GONZÁLEZ
SECRETARIO**

**SÍNDICO SEGUNDO JUAN JOSÉ BUJAI DAR MONSIV AIS
VOCAL**

**REGIDOR WILBUR JARÍM VILLARREAL BARBARÍN
VOCAL**



**R. AYUNTAMIENTO DE MONTERREY
GOBIERNO MUNICIPAL 2009-2012**

**REGIDORA ISIS AYDEÉ CABRERA ÁLVAREZ
VOCAL**

COMISIÓN DE DERECHOS HUMANOS:

**REGIDOR FRANCISCO ANÍBAL GARZA CHÁVEZ
PRESIDENTE**

**ZULEMA ROCÍO GRIMALDO IRACHETA
SECRETARIO**

**MARÍA GUADALUPE GARCÍA MARTÍNEZ
VOCAL**